



La Lic. ROMINA CHANG AGUILAR, presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Compostela y en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 22 fracción II, artículo 27 fracción III Y XI de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, sometió a aprobación de la Junta del Gobierno la creación de los siguientes lineamientos; aprobándose por unanimidad de votos.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela, tiene como función primordial dar satisfacción a las necesidades que manifiesta la población a la administración Municipal mediante canales adecuados y ágiles para dar respuesta a los sectores marginados de la sociedad, brindar orientación a la gente respecto a la resolución de sus demandas es la tarea, así mismo vincular sus peticiones a las instancias correspondientes y estar al pendiente de su cumplimiento proporcionando sus servicios a todo quien los solicite.

Las solicitudes de la ciudadanía se deberán atender y dar solución mediante gestiones ante las diferentes instancias o directamente a través de apoyos en especie o económicos según sea el caso, esto con la finalidad de apoyar a las familias de escasos recursos, brindar atención directa, recibir, canalizar y efectuar el trámite correspondiente de las demandas planteadas.

Por tal motivo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela; de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley en mención tiene la función de atender a la siguiente población:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;
- II. Menores infractores, en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad y sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal o los reglamentos aplicables;
- III. Alcohólicos, fármacos dependientes e individuos en condiciones de vagancia;
- IV. Mujeres en periodos de gestación o lactancia;
- V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- VI. Inválidos, minusválidos o incapaces por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje y otras deficiencias;

- VII. Indigentes;
- VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- IX. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;
- XI. Habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- XII. Personas afectadas por desastres;

Derivado de lo anterior y con el fin de regular la entrega de apoyos a los sectores antes mencionados se expiden los siguientes lineamientos:

1.- Los presentes lineamientos comprenden la asignación de los siguientes posibles apoyos que se pueden otorgar a la ciudadanía:

I. Apoyos económicos. Se atienden las solicitudes que requieran atención inmediata por casos de extrema urgencia, y están incluidos aquellos casos de gastos imprevistos de los ciudadanos, pasajes urgentes, luz eléctrica, gas y cuestiones extraordinarias solicitadas.

II. Medicamentos. Se les otorga a los ciudadanos de escasos recursos de la zona rural y urbana que requieren algún tipo de medicamento, se brinda el apoyo requerido previo estudio socioeconómico al solicitante.

III. Atención Médica. Se gestionan y canalizan las peticiones que por su misma naturaleza requieren atención especializada como cirugías, tomografías u otro tipo de estudios.

IV. Apoyos de alimento. Se proporciona a las personas que no viven en la ciudad y se encuentran realizando trámites de carácter administrativo, consultas médicas o cualquier otro tipo y no cuentan con los suficientes recursos económicos necesarios para su alimentación durante su estancia en la ciudad.

V. Apoyos para compra de zapatos ortopédicos. Se brinda el apoyo a las clases sociales más vulnerables, tanto en las comunidades rurales y de la ciudad.

VI. Apoyo para prótesis o Material de Osteosíntesis.- Se brinda el apoyo a las clases sociales más vulnerables, tanto en las comunidades rurales y de la ciudad.

VII. Diversos. Se asientan los casos que requieren solución inmediata y se da la atención personalizada de solicitudes que no se encuentra en los conceptos anteriores.

2.- El otorgamiento de cualquiera de los apoyos en cuestión, deberá estar considerado dentro del Programa de Asistencia Social, con la finalidad de que se



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMPOSTELA.

prevean los recursos económicos pertinentes para su ejecución.

3.- Los apoyos serán otorgados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Compostela de acuerdo al análisis y autorización por la Directora o Director General del DIF.

4.- De manera adicional y de acuerdo al apoyo a otorgar se solicitan los siguientes documentos:

Apoyo para Prótesis o Material de Osteosíntesis

- Orden Médica (Original)
- Cotización (Original)

Requisitos para Dar Apoyo para compra de Zapatos Ortopédicos

- Orden Médica (Original)
- Cotización (Original)

Integración de Expediente

5.- Se deberá integrar un expediente por beneficiario que contenga los documentos señalados.

6.- Llevar un registro en medios electrónicos de los beneficiarios de los apoyos recibidos para conformar el Padrón de beneficiarios.

EL DIF, como Promotor Social realizará las siguientes acciones

- a) Conformar y actualizar el padrón de beneficiarios.
- b) Seleccionar a los beneficiarios de acuerdo con los criterios de elegibilidad e integrar los expedientes respectivos.
- e) Publicar e informar las acciones realizadas a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas

7.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela, es la responsable de la integración y resguardo del expediente original de cada BENEFICIARIO, obligándose a guardar la confidencialidad del mismo y no hacer mal uso de él.

8.- Instancias Participantes

8.1.- Instancia Ejecutora

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela.

8.2.- Instancia Normativa



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

8.3.- Coordinación Interinstitucional

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Municipio de Compostela, Nayarit. De la misma manera podrá establecer acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

9.- Mecánica de Operación

El otorgamiento de los apoyos en dinero y en especie destinados a personas de escasos recursos tendrá el siguiente procedimiento:

- a). Se atiende a la persona en las oficinas para escuchar la situación por la cual requiere el apoyo económico.
- b). Se le solicita que describa por escrito la petición de apoyo, la cual debe de contener:
 - a) Nombre completo, dirección y firma del solicitante.
 - b) Fecha del escrito.
 - c) Descripción detallada de lo que solicita (De preferencia de su puño y letra).
- c). Comprobación de Identidad.- Entregar una copia de cualquiera de los siguientes documentos: identificación oficial con fotografía, Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o algún documento oficial con fotografía expedido por cualquier autoridad local del solicitante con fotografía.
- d). Comprobación de Residencia (*comprobante de domicilio*): Entregar una copia del documento que acredite su residencia en una localidad, o Constancia expedida por autoridad local.
- e). Estudio socioeconómico, que recopila datos sobre las condiciones de los hogares, desde las características de las viviendas hasta la condición social y económica de los miembros que conforman el hogar. A través de dicho estudio se comprueba la condición de pobreza, marginación exclusión y vulnerabilidad del solicitante.



f). Recibo de la entrega del apoyo.

g). CURP.

h). Evidencia Fotográfica.

10.- En caso de no contar con ninguno de los documentos solicitados, el beneficiario llenará una constancia de no portar documentación alguna en el que registrará su nombre, domicilio y fecha de nacimiento.

11.- Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela deberá destinar los recursos que para tal efecto autorice el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

12.- Control y Auditoría

El órgano interno de control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

13.- Difusión

Estas reglas, serán publicadas en la Gaceta Municipal y estarán disponibles para consulta de la ciudadanía.

14.- Quejas y Denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Compostela de Nayarit;
- Buzón de Quejas y Denuncias del Municipio de Compostela, Nayarit.
Con domicilio: Leandro Valle S/N Colonia Santana, C.P. 63700, Compostela, Nayarit teléfono: 327-277-16-57
Horario: 8:00 a 16:00 horas
- Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit
Departamento de Quejas y Denuncias
Domicilio: Hidalgo número 40 colonia centro



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMPOSTELA.

Compostela, Nayarit. Teléfono: 327-277-01-91
Horario: 8:00 a 16:00 horas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Compostela, Nayarit.

SEGUNDO.- Los apoyos económicos y en especie están sujetos a las variaciones que durante el ejercicio fiscal pueda sufrir el presupuesto.

En la Ciudad de Compostela, Nayarit a los 28 días del mes de noviembre del 2022.

C.C. Alejandro Hernández Martínez, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.-